



Empresa de Servicios Públicos
Domiciliarios de Lebrija E.S.P.
NIT. 800.137.201-5

agua es vida

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA EMPULEBRIJA ESP

INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SIGEP

VIGENCIA 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

DR. SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ

Lebrija, Agosto 2022



INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, en cumplimiento de sus funciones y especial lo relacionado con la evaluación y seguimiento al sistema de gestión del empleo público SIGEP, presenta el informe sobre el cumplimiento de la actualización de las hojas de vida y del diligenciamiento de las declaraciones de bienes y renta correspondiente a la vigencia 2021 y que debía reportarse antes del 31 de julio de 2022.

1. OBJETO

Realizar seguimiento a las actividades adelantadas por los procesos de gestión del Talento Humano y Gestión Contractual de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, con el fin de evidenciar la conformidad de sus actuaciones frente al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. Verificando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en relación con la aplicación de las normas vigentes, a la cual está obligada la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP.

2. ALCANCE

El estado de reporte de SIGEP de hojas de vida y de declaraciones de bienes y rentas. El presente seguimiento comprende la vigencia 2021 al 31 de Julio de 2022.

3. MARCO LEGAL

DE LA NORMATIVIDAD LEGAL APLICABLE

- Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado, artículos 3, 10, 12.
- Ley 489 de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, capítulo IV: sistema nacional de control.
- Ley 909 de 2004: por la cual se expiden las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2842 de 2010 Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004. capítulo I, capítulo II, capítulo III.



- Decreto 1083 de 2015 actualizada al 19 de marzo de 2019: por medio de la cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública a partir de la fecha de expedición: parte I: sector central, parte II entidades adscritas: título I: estructura del empleo único, título II: funciones y requisitos generales para empleo público, título 16: declaración de bienes y rentas e informe de actividad económica artículo 2.2.16.4: actualización de la declaración de bienes y rentas de la actividad económica (SIGEP), artículo 2.2.26.6: comprobación selectiva de veracidad, título 17: sistema de información y gestión del empleo público SIGEP: artículos: 2.2.17.6: sub sistemas, Fases para la operación del sistema de información y gestión del empleo SIGEP, artículos: 2.2.17.8, 2.2.17.10. 2.2.17.11, título 21.
- Decreto 484 de 2017: por el cual se modifican unos artículos del título del decreto 1083 de 2015.
- Decreto 648 de 2017 de Presidencia: se modifica y adiciona el decreto 1083 de 2015 Reglamento Único del Sector Función Pública,
- Decreto 1499 de 2017: por la cual se modifica el decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública.
- Documento Paso a Paso Usuario SIGEP Asignación de Roles art 227 Decreto Ley 019 de 2012.
- Circular externa 100-004 del 4 de abril de 2022 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP II EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ORDEN TERRITORIAL.
- Circular externa 100-006 del 9 de junio de 2022 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO - SIGEP II

4. **METODOLOGIA.**

La Oficina de Control Interno utilizó una metodología basada en muestreo aleatorio, basado en el aplicativo de la Caja de Herramientas que fue elaborado por la Función Pública, arrojando como resultado una muestra de 10 hojas de vida en las que se verificaron el registro y las actualizaciones de la siguiente información (datos personales, estudios, experiencia laboral), registro declaración de renta y bienes vigencia 2021 y evaluación de cumplimiento normativo referente al Sistema de Información y Gestión del Empleo SIGEP II; enmarcado en los lineamientos y directrices que se establecen desde el Departamento Administrativo de la Función Pública. Con fecha 31 de julio de 2022, la Oficina de Control Interno mediante correo institucional informó al proceso Gestión del Talento Humano de la empresa liderado por la subgerencia administrativa, la fecha en la cual se daría inicio al seguimiento y evaluación del SIGEP II para la vigencia



correspondiente al año 2021; así como también se envió mail fecha 22 de julio de 2022: “verificación en plataforma SIGEP II hojas de vida muestreo contratistas” donde se informó al proceso de gestión de contratación de la actividad a realizar. Esta actividad contó con el acompañamiento de las personas a cargo de la plataforma SIGEP II del área de sistemas y de contratación para la respectiva realización de prueba de recorrido en plataforma y verificación de actualizaciones de las hojas de vida seleccionadas por muestreo, un total de 10 hojas de vida de contratistas.

5. ESTADO ACTUAL.

Acorde a la información verificada en este seguimiento respecto a procedimientos existentes documentación aplicable a la actividad hasta la fecha de seguimiento, no se cuenta con un procedimiento, guía o protocolo para el registro, actualización de hojas de vida en Plataforma SIGEP II; así como para la respectiva actualización de las declaraciones de bienes y renta, el proceso de gestión de talento humano subgerencia administrativa y comercial de la empresa manifiesta que se encuentra realizando un borrador del procedimiento para el diligenciamiento de la información relacionada con la actividad relacionada con la plataforma SIGEP II, por tanto este punto de mejora no se ha acogido totalmente por parte de los procesos involucrados en la actividad.

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Grupo de Talento Humano

- Se evidencio de la muestra tomada por la OCI 10 hojas de vida del total registradas en el SIGEP II con corte del 31 de julio de 2022, todas cuentan con la Declaración de bienes y rentas de la vigencia anterior 2021 y se encuentran debidamente actualizadas respecto a datos personales, estudios y experiencia laboral. Por lo tanto, cumplen
- Como complemento de la prueba se verifico en compañía de la doctora Yamile subgerente administrativa, de forma aleatoria 5 hojas de vida; encontrándose las hojas de vida actualizada en el SIGEP II con la respectiva declaración de bienes y renta, así como también los respectivos soportes como son: certificaciones, cedula, estudio, experiencia, afiliaciones seguridad social, registros afiliaciones SIGEP II (vinculación), declaraciones de bienes y renta.

Grupo Contratación

- De acuerdo con la base de datos Plataforma SIGEP I fecha julio 31 de 2022 generada del Grupo de Contratación se encontró que se tienen los contratos de prestación de servicios.
- De acuerdo con el análisis de la base de datos del SIGEP se encontró que para la vigencia 2021, 37 contratos por prestación de servicios CPS.
- Se ejecutó la prueba de recorrido en la Plataforma SIGEP con la colaboración de la persona asignada a la labor; se validó la metodología y se tomó una muestra aleatoria



del personal contratista del primer semestre vigencia 2022 donde se verificaron los contratos, los cuales cumplieron con el registro de sus hojas de vida en el SIGEP, sus documentos soporte requeridos, fechas de inicio y finalización del contrato, código supervisor contrato.

- Se verificó la carpeta física con muestreo aleatorio del contratista, se evidenció el cumplimiento de la documentación relacionada en la lista de chequeo del contrato debidamente diligenciada entre los cuales se resaltan: CDP, estudios previos, invitación a contratar, registro hoja de vida en SIGEP, documentos soportes de estudio, experiencia laboral, RUT, examen médico, afiliaciones seguridad social, minuta contrato SECOP I, designación de supervisión, acta de inicio.
- Se verificó la actividad desvinculación de la entidad por finalización del contrato, en la plataforma, donde se evidenció cumplimiento mediante la verificación de los pantallazos respectivos de la actividad citada.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda estructurar un documento (procedimiento, protocolo, guía), donde se relacionen los ítems a tener en cuenta para efectos de vinculación, desvinculación, cambios de área de funcionarios de la empresa; así como también se sugiere la revisión en conjunto del documento con el proceso de gestión de contratación para efecto de registro de contratistas en la plataforma SIGEP II, en aras de evitar duplicidad de la documentación y fortalecimiento en el control de la operatividad de los procesos involucrados en la actividad, ya que si bien por parte de la plataforma SIGEP II existe una guía “Paso a Paso del Usuario SIGEP II Asignación de Roles” por parte de los procesos objetos de seguimiento no cuentan con procedimientos documentados, guía o instructivo para el diligenciamiento de la información en dicha plataforma.

8. CONCLUSIONES

- Por lo anteriormente expuesto acorde al muestreo aleatorio, la Oficina de Control Interno considera que desde los procesos de Talento Humano y Gestión contractual de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, se han venido adelantando acciones adecuadas para velar que la información que se incorpore en el SIGEP se registre, actualice y gestione de manera oportuna, como lo establece la normativa aplicable en la materia.
- Al tiempo se observan oportunidades de mejora en el fortalecimiento de la documentación aplicable a los procesos de contratación y talento humano relacionados con la actividad evaluada SIGEP; así como también la revisión por parte de los procesos citados respecto a la identificación, valoración y definición de controles de riesgos asociados a la actividad objeto de evaluación.
- Así mismo se evidenció el cumplimiento de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija EMPULEBRIJA ESP respecto a la implementación y funcionalidad del sistema de información y gestión del empleo en el subsistema de recurso humano (funcionarios – contratistas) acorde a lo definido en el Decreto 1083 de 2015 título 17.



- Cabe resaltar, que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados. La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades.
- Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Informe sobre el seguimiento al cumplimiento del SIGEP II por parte de la oficina de control interno de la Empresa de servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Lebrija EMPULEBRIJA ESP, dado en la ciudad de Lebrija, el día veintidós (22) de agosto de 2022, y se procede a publicar en la página web de la empresa

ORIGINAL FIRMADO

SERGIO MAURICIO RAMIREZ RAMIREZ

Asesor Oficina de Control Interno